

Cinadeel d'oupe
no goro

afferes jugpe
ferer-

sentenlorre
jigores -

Chambers

mandaron dar la libranza en tanto que a quien
quieren mayor de mo que asi de los propios, Rentas
de esta ciudad de los marabes de su cargo de pa que
a Juan arsit 73 de esta ciudad treinta y siete reales y veinte
y seis marabes que se le mandan librar por tanto que
esto con de pro metido de un medio o diezmo que sobre
esto que tenia echado el dho Juan arsit leecharon
en la renta del mata doro que se remata por su
Juan de junio de laño pasado de mil y seis cientos y vein
te y nueve como paresio por certificacion de sus don
de finen de fido y o m sario con la qual se se
libra en tanto lo mandado la razon del el conta
dor mandaron se le librara y pase en quenta

